



ACUERDO N° 6 DE 2019  
(DICIEMBRE 19 DE 2019)

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUEÁTRICO SAN CAMILO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUEÁTRICO SAN CAMILO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES, ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Oficio número 087 del treinta (30) de octubre de 2019, la Secretaría de Salud emitió Concepto Técnico Favorable al Proyecto de Acuerdo N° 6 de octubre 09 de 2019; Por el Cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo para la vigencia 2020.
- b) Que es competencia de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, formular observaciones, modificaciones y refrendar mediante Acuerdo la Desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Departamental o su delegado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1.996.
- c) Que al finalizar la vigencia fiscal 2019, se expedirá Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto aprobado, en donde se define cada uno de los rubros presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2020, así mismo, la entidad cuenta con un Manual de Presupuesto en donde da las pautas para ejecutar el presupuesto de la entidad.
- d) El presente Acuerdo fue aprobado en Junta Directiva el día 19 de Diciembre de 2019. Acta N° 7

Que en mención de lo anterior:

ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar el Presupuesto de Ingresos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUEÁTRICO SAN CAMILO**, para la vigencia Fiscal del Primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de: **VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$27.495.296.000)**. Suma que es determinada de acuerdo al comportamiento de las ventas reconocidas a septiembre 30 de 2019 y proyectadas a Diciembre 31 de 2019.

**E.S.E. HOSPITAL PSIQUEÁTRICO SAN CAMILO**

**INGRESOS PROYECTADOS**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	27,214,757,000
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	26,924,219,000
02034301	Régimen Contributivo	4,376,395,000
02034302	Régimen Subsidiado	12,617,332,000
02034303	Cuotas de Recuperación	147,852,000
02034304	Particulares	122,196,000
02034305	Otras Entidades	4,716,483,000
02034306	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD -	4,943,961,000
0203430601	Población pobre no Asegurada	676,781,000
0203430602	Acciones no POSS población asegurada	4,267,180,000
020390	OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	290,538,000
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	280,539,000
020719	Rendimientos Financieros - Recursos Libre asignación	280,539,000
020737	Cartera Recuperada	0
02013	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
	<b>TOTAL INGRESOS PROYECTADOS AÑO 2020</b>	<b>27,495,296,000</b>



## ACUERDO N° 6 DE 2019

(DICIEMBRE 19 DE 2019 )

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES, ESTATUTARIAS, Y

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el Presupuesto de Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO**, para la vigencia Fiscal del Primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de: **VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$27.495.296.000).**

## GASTOS PROYECTADOS:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24,172,736,040
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	16,111,908,418
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	3,700,680,156
03200101	Sueldos del Personal de Nómina - Admón.	899,465,796
03200102	Sueldos del Personal de Nómina - Operación	2,801,214,360
032002	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - PRIMA TECNICA	36,516,684
03200202	Prima Técnica - Operación	36,516,684
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - OTROS	1,094,568,153
03200301	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - OTROS ADMINISTRACION	249,412,401
0320030101	Auxilio de Transporte - Admón.	2,421,912
0320030102	Subsidio de Alimentación	7,847,160
0320030103	Bonificación por Servicios Prestados	28,005,333
0320030104	Bonificación Especial Recreación	4,896,926
0320030105	Prima de Servicios	39,491,399
0320030106	Prima de Vacaciones	40,824,132
0320030107	Prima de Navidad	85,675,761
0320030109	Otros Gastos Servicios Personales	30,053,384
032003010901	Beneficio Educativo	10,000,000
032003010905	Incremento del 15%	10,053,384
032003010906	Beneficio Funerario	10,000,000
0320030110	Intereses a las Cesantías	10,196,394
03200302	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - OTROS OPERACION	845,155,752
0320030201	Auxilio de Transporte	13,320,516
0320030202	Subsidio de Alimentación	18,833,184
0320030203	Bonificación por Servicios Prestados	79,955,367
0320030204	Bonificación Especial Recreación	14,261,042
0320030205	Prima de Servicios	136,107,149
0320030206	Prima de Vacaciones	133,475,609
0320030207	Prima de Navidad	273,373,055
0320030208	Prima de Antigüedad	1,000,092
0320030209	Otros Gastos Servicios Personales	140,437,452
032003020901	Beneficio Educativo	25,000,000
032003020904	Uniformes y calzado	17,380,512
032003020905	Incremento del 15%	78,056,940
032003020906	Beneficio Funerario	20,000,000
0320030210	Intereses a las Cesantías	34,392,286



## ACUERDO N° 6 DE 2019

(DICIEMBRE 19 DE 2019 )

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUEÁTRICO SAN CAMILO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUEÁTRICO SAN CAMILO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES, ESTATUTARIAS, Y

032005	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	244,059,695
03200501	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES ADMINISTRACION	16,000,000
0320050101	Indemnización por vacaciones	16,000,000
03200502	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES. OPERACIÓN	228,059,695
0320050201	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos	221,759,695
0320050202	Indemnización por vacaciones	6,300,000
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS	646,253,014
03200801	Honorarios - Admón.	646,253,014
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	8,659,741,388
03201001	Remuneración Servicios Técnicos - Admón.	2,200,670,727
03201002	Remuneración Servicios Técnicos - Operación	6,459,070,661
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1,070,990,702
03201401	ADMINISTRACION	259,469,400
0320140102	Contribuciones Nómica Sector Privado con Situación de Fondos	259,469,400
032014010201	Aportes a Seguridad Social	69,802,274
032014010202	Reserva Pensional	57,040,656
032014010203	Riesgos Profesionales	4,934,840
032014010204	Caja de Compensación Familiar	39,394,522
032014010205	Reserva para Cesantías	88,297,108
03201402	OPERACIÓN	811,521,302
0320140202	Contribuciones Nómica Sector Privado con Situación de Fondos	811,521,302
032014020201	Caja de Compensación Familiar	133,770,977
032014020202	Reserva Pensional	115,776,903
032014020203	Riesgos Profesionales	78,150,948
032014020204	Aportes a Seguridad Social	179,852,848
032014020205	Reserva para Cesantías	303,969,626
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES AL ICBF	129,874,106
03201601	Aportes ICBF - Admón.	29,545,891
03201602	Aportes ICBF - Operación	100,328,215
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - APORTES AL SENA	86,582,745
03201701	Aportes Sena - Admón.	19,697,260
03201702	Aportes Sena - Operación	66,885,485
032023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	442,641,775
03202301	ADMINISTRACION	71,476,559
0320230102	Contrib. Nómica Sector Público con Situación de Fondos	71,476,559
032023010201	Aportes a Seguridad Social	10,554,317
032023010202	Reserva Pensional	56,403,942
032023010203	Reserva para Cesantías	4,518,300
03202302	OPERACIÓN	371,165,216
0320230202	Contrib. Nómica Sector Público con Situación de Fondos	371,165,216
032023020201	Reserva para Cesantías	9,120,717
032023020202	Aportes a Seguridad Social	92,841,356

ACUERDO N° 6 DE 2019  
(DICIEMBRE 19 DE 2019)

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES, ESTATUTARIAS, Y

032023020203	Reserva Pensional	269,203,143
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	4,605,714,481
032102	MULTAS Y SANCIONES	120,000,000
03210201	Impuestos y Multas	120,000,000
032103	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - COMPRA DE EQUIPO	100,000,000
03210301	Compra de Equipo- Admón.	60,000,000
03210302	Compra de Equipo - Operación	40,000,000
032106	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMIN.	604,543,841
03210601	Materiales - Admón.	125,620,841
03210602	Materiales - Operación	478,923,000
032107	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	1,374,764,800
03210701	ADQUISICION DE BIENES	274,952,960
0321070101	Mantenimiento Hospitalario - Admón.	82,485,888
0321070102	Mantenimiento Hospitalario - Operación	192,467,072
03210702	ADQUISICION DE SERVICIOS	1,099,811,840
321070201	Mantenimiento Hospitalario - Admón.	384,934,144
321070202	Mantenimiento Hospitalario - Operación	714,877,696
032108	ADQUISIC. BIENES Y SERVICIOS-COMUNICACIÓN Y TRANSP.	10,387,520
03210801	Comunicación y transporte - Admón.	8,053,760
03210802	Comunicación y transporte - Operación	2,333,760
032109	ADQUISIC. BIENES Y SERVICIOS-IMPRESOS Y PUBLICAC.	17,147,520
03210901	Impresos y Publicaciones - Admón.	11,947,520
03210902	Impresos y Publicaciones - Operación	5,200,000
032110	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PUBLICOS	413,786,000
03211001	Servicios Públicos - Admón.	140,136,000
03211002	Servicios Públicos - Operación	273,650,000
032111	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	115,000,000
03211101	Seguros - Admón.	45,000,000
03211102	Seguros - Operación	70,000,000
032112	ADQUISIC.DE BIENES Y SERVICIOS - GESTION AMBIENTAL	21,720,000
03211201	Gestión Ambiental	21,720,000
032113	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	32,000,000
03211301	Viáticos y Gastos de viaje - Admón.	22,000,000
03211302	Viáticos y Gastos de viaje - Operación	10,000,000
032114	ADQUISIC.DE BIENES Y SERVICIOS - SALUD OCUPACIONAL	5,000,000
03211401	Salud Ocupacional - Administración	2,000,000
03211402	Salud Ocupacional - Operación	3,000,000
032123	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	84,364,800
03212301	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	84,364,800
032124	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	1,000,000
03212401	Intereses, Comisiones y gastos	1,000,000
032191	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	1,706,000,000

ACUERDO N° 6 DE 2019  
(DICIEMBRE 19 DE 2019 )

POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES, ESTATUTARIAS, Y

03219101	Vigilancia y Aseo - Operación	1,248,000,000
03219102	Capacitación Admón.	1,000,000
03219103	Capacitación - Operación	1,000,000
03219104	Licencias y Patentes - Admón.	5,000,000
03219105	Licencias y Patentes - Operación	5,000,000
03219106	Servicios Médicos "Exámenes Laboratorio. Especializados"	96,000,000
03219107	Software	350,000,000
<b>0323</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS</b>	<b>3,455,113,141</b>
032301	Transferencias por convenio con el Sector privado	7,100,000
03230102	Anthoc Santander	1,900,000
03230103	Asehisan	5,200,000
<b>032302</b>	<b>Transferencias al Sector Público - Orden Nacional</b>	<b>10,000,000</b>
03230201	Supersalud	10,000,000
<b>032303</b>	<b>Transferencias al Sector Público - Orden Dptal</b>	<b>5,000,000</b>
03230301	Contraloría General del Dpto.	5,000,000
	<b>Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	
032310	Pensiones y Jubilaciones	1,661,718,760
03231001	Pensiones y Jubilaciones	1,661,718,760
<b>032312</b>	<b>Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Otras</b>	<b>892,072,568</b>
03231201	Cuotas Partes pensionables	240,000,000
03231202	Bonos Pensionales	600,000,000
03231203	Reserva Pensional	52,072,568
<b>032320</b>	<b>Transferencias por Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>879,221,813</b>
03232001	Sentencias y Conciliaciones	879,221,813
	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS</b>	<b>3,322,559,960</b>
<b>0325</b>	<b>COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>490,000,000</b>
032501	Productos Farmacéuticos	490,000,000
<b>032502</b>	<b>COMERCIAL - OTROS GASTOS</b>	<b>2,832,559,960</b>
03250201	Material Médico Quirúrgico	77,959,960
03250203	Material de laboratorio	54,600,000
03250204	Alimentación	2,700,000,000
<b>TOTAL PROYECCION GASTOS VIGENCIA 2020</b>		<b>27,495,296,000</b>

**ARTICULO TERCERO:** La Evaluación del presupuesto de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, será ejercido por la Secretaría de Salud Departamental, sin perjuicio de las Actividades numérico legal que le corresponde hacer a la respectiva Contraloría. La Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo velará por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

**ARTICULO CUARTO:** El ordenador del Gasto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, no podrá autorizar fiestas, agasajos y celebraciones con cargo al presupuesto de la Entidad, salvo cuando se trate de almuerzos de trabajo, caso en el cual se sujetará únicamente a utilizar comidas o refrigerios no suntuosos, así mismo se prohíbe la impresión de tarjetas personales de navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares con cargo al presupuesto de la Entidad.

**ARTICULO QUINTO:** La Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de los recaudos de los recursos por venta de servicios de salud, para lo cual adoptarán las medidas que se consideren pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** En ningún caso se podrá asignar partidas con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general remuneración extralegal.



**ACUERDO N° 6 DE 2019  
(DICIEMBRE 19 DE 2019 )**

**POR EL CUAL SE FIJA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUEÁTRICO SAN CAMILO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL VEINTE (2020).**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUEÁTRICO SAN CAMILO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LEGALES, ESTATUTARIAS, Y**

**ARTICULO SEPTIMO:** Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento.

- a. Los ordenadores del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de las Empresas Sociales del Estado, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan giros para pago de las mismas.
- b. Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.
- c. Los funcionarios que constituyan reservas de caja de apropiación contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.
- d. Los empleados que refrendan certificados de reservas y giros no autorizados por disposición legal.

**PARÁGRAFO:** Los ordenadores, pagadores Auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa la cancelación o pago incurren en causal de mala conducta.

**ARTICULO OCTAVO :** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. art 18 ley 1873 2017.

**ARTICULO NOVENO:** La adquisición de bienes y servicios se regirán por la Ley con estricta sujeción al Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo.

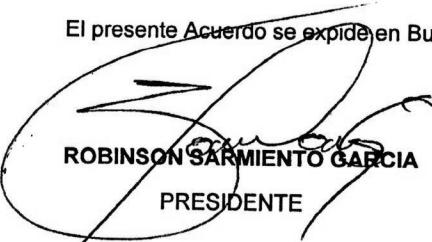
**ARTICULO DECIMO:** Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

**ARTICULO ONCEAVO:** Las partidas de gastos, se afectaran mediante cheques y/o cualesquier otro medio de pago establecido en Colombia, destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente con la pagaduría o tesorería de la Entidad o con estricta sujeción a los pagos establecidos en el manual de procesos y procedimientos de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

**ARTICULO DOCEAVO :** La Contraloría Nacional o Departamental ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del Presupuesto de los diferentes niveles de atención. En Desarrollo de este control, la respectiva Contraloría fiscalizará las operaciones de recibo de dinero, su incorporación al presupuesto, su conservación, guarda y compromiso.

**ARTICULO TRECEAVO :** El presente Acuerdo cuenta con concepto técnico No. 087, de la Secretaría de Salud Departamental a través de la oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública, aprobación de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo y del Confis Departamental a través de la Secretaría de Salud Departamental por delegación mediante acta número 001 de enero 20 de 2012 y rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de 2020.

El presente Acuerdo se expide en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
ROBINSON SARMIENTO GARCIA  
PRESIDENTE

Magda F. Mancilla Hernández  
Proyecto Financiera

  
AURA ISABEL OROZCO VEGA  
SECRETARIA